



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Sería el caso de dar continuidad con el trámite del presente proceso, como lo pretende la activa, si de la revisión del expediente no se advirtiera que aún no se ha superado la confusión advertida en auto del 18 de enero de 2021, respecto de la fecha de **entrega** de la notificación a la pasiva, pues si bien es cierto el apoderado de la parte demandante allega nuevamente al expediente la certificación emitida por la empresa de servicio postal a través de la cual se llevó a cabo dicho diligenciamiento, también lo es el hecho de que dicha documental, tal y como se advirtió en la precitada providencia, no da luces en este aspecto si en cuenta se tiene que el documento adosado mediante memorial recepcionado el 19 de enero de la anualidad resulta ser exactamente el mismo del cual se predica la falta de claridad frente a la fecha cierta en la cual fue **recibido** el mensaje de datos en el buzón electrónico de la demandada, reiterando que si bien existe constancia de que el mentado mensaje fue aperturado por el destinatario el 17 de octubre de 2020, dicha data no representa punto de referencia para determinar el momento a partir del cual se surten los efectos anunciados en el Art. 8 del Decreto Legislativo de 2020, y contabilizar el término pertinente, puesto que este lapso se contabiliza con base en la **recepción del mensaje** y no desde su apertura, conforme lo dispone la norma en mención, situación por la cual **SE REQUIERE** a la parte demandante dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 18 de enero de 2021.

Por otro lado, **TENGASE EN CUENTA** lo manifestado por el apoderado de la parte ejecutante, en el sentido que la dirección electrónica reportada en el expediente como de la demandada, corresponde a la utilizada actualmente por esta, de lo cual allega las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.26 del 01 de marzo de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2020-00307-00

Código de verificación:

632b7cdea3a8378e09a5dbccc73ec2e04b96d1cb42d591a7189089857aa16967

Documento generado en 26/02/2021 03:16:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**